

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES DE LABORATORIO Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS, Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GASES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA __ 3

I. CONDICIONES PARTICULARES. _____ 3

- 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO _____ 3**
- 2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA _____ 3**
- 3. IMPORTE DEL CONTRATO _____ 3**
- 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR _____ 4**
- 5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS _____ 5**
- 6. PROPOSICIONES _____ 7**
- 7. MESA DE CONTRATACIÓN _____ 9**
- 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO _____ 10**
- 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA _____ 11**
- 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO _____ 11**
- 11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS _____ 12**
- 12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO _____ 13**
- 13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS _____ 13**
- 14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS _____ 14**
- 15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS _____ 15**

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS _____ 16

- 1. OBJETO _____ 16**
- 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES DE GASES DE LABORATORIO Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS _____ 16**
- 3. SERVICIO DE SUMINISTRO _____ 16**
- 4. LISTADO DE GASES DE LABORATORIO _____ 17**
- 5. LISTADO DE LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS _____ 18**
- 6. LUGARES DE ENTREGA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO _____ 18**

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO	19
8. SUMINISTRO DE REGULADORES DE DOBLE ETAPA	19
9. INSTALACIONES NUEVAS	20
10. LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE	20
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	21
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	23
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	29

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES DE LABORATORIO Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS, Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GASES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto es la contratación del suministro de gases puros, industriales, mezclas de gases y líquidos criogénicos que se utilizan para fines docentes e investigación en los edificios de la Universidad, así como el mantenimiento de las instalaciones de gases a presión y líquidos criogénicos de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: ABR0008/2021

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible. La naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será la Unidad Científico-Técnica de Apoyo a la Investigación (UCTAI)

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 210.000 euros, IVA excluido, para un período de cinco años.

El gasto total de la Universidad en suministro de gases puros, industriales, mezclas de gases y líquidos criogénicos y en el mantenimiento de las instalaciones de gases a presión y líquidos criogénicos en la Universidad Pública de Navarra durante los años 2018-2020 fue el siguiente:

	2018	2019	2020
Gasto total (IVA excluido)	43.400,26 euros	40.441,77 euros	40.058,23 euros

Estas cantidades se indican únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto por parte de la Universidad Pública de Navarra.

- 3.2. El presupuesto anual del contrato se estima ascenderá a la cantidad de 42.000 euros, IVA excluido, de los cuales se estiman 6.000 euros para el mantenimiento de las instalaciones y el resto para el consumo.

El gasto correspondiente a un periodo estimado de seis meses en el ejercicio 2021 se ejecutará con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de 2021.

- 3.630 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 730/11.11/213.00 *“Maquinaria, instalaciones y utillaje”*.
- 6.050 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 361/30.02/221.02 *“Gas laboratorio”*.
- 15.730 euros, IVA incluido, con cargo a las partidas que correspondan, de acuerdo con las Unidades Funcionales de Gasto que soliciten el suministro.

El gasto correspondiente al ejercicio de 2022 se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias o equivalentes que a tal fin se habiliten, del presupuesto de 2022:

- 7.260 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 730/11.11/213.00 *“Maquinaria, instalaciones y utillaje”*.
- 12.100 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 361/30.02/221.02 *“Gas laboratorio”*.
- 31.460 euros, IVA incluido, con cargo a las partidas que correspondan, de acuerdo con las Unidades Funcionales de Gasto que soliciten el suministro.

- 3.3. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

- 3.4. El contrato se formalizará hasta el 31 de diciembre de 2022, y se podrá prorrogar anualmente hasta cinco años como máximo, mediante el procedimiento establecido en este Pliego regulador.

- 3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral

2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras**)

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar la declaración responsable del primer punto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

La documentación técnica que presente el licitador expresará los siguientes aspectos:

- Memoria técnica donde se describirá la realización del servicio de suministro y el mantenimiento. Se valorará el servicio de gestión de trazabilidad de las botellas y el servicio de seguridad. Incluirá un modelo de informes a entregar tras la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En el citado anexo figuran dos tablas correspondientes a los gases y líquidos criogénicos consumidos en la Universidad. Se presentarán los precios unitarios, teniendo en cuenta que no podrán ser superiores a lo establecido en la columna “Precio unitario máximo” del citado Anexo, y los precios totales calculados con el consumo estimado que aparece en las columnas “Consumos m³” y “Consumos kg” en la tabla de los gases y en la columna “Consumos m³” en la tabla de los líquidos, así como el alquiler de botellas y desplazamiento.

Figuran además dos tablas correspondientes al mantenimiento preventivo. En la primera de ellas se pondrá el precio de la oferta correspondiente al mantenimiento preventivo de un año, cuyo pago se realizará en 12 mensualidades. En la siguiente, el precio de mano de obra y desplazamiento de mantenimiento correctivo, considerando el precio de desplazamiento hasta la Universidad, en el Campus de Pamplona.

También figura una tabla correspondiente a la descripción de los reguladores de doble etapa para cada gas con su precio. Se indicará el precio unitario de las juntas correspondientes a cada regulador.

Por último, figura una tabla correspondiente a las nuevas instalaciones de gases o reformas que se realicen en la Universidad. Se ofertará el precio del metro lineal de tubería de acero inoxidable instalado y el precio unitario de un racor estándar para ese tipo de tuberías.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

Podrán presumirse que son ofertas desproporcionadas o temerarias las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, si estas son 3 o más; aquella que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra presentada si son 2 y si es inferior en un 25 % al valor máximo, si se presenta una sola oferta.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Francisco Javier Arregui San Martín, Vicerrector de Investigación.
- Vocales: - D. Julián José Garrido Segovia, Director de la Unidad Científico-Técnica de Apoyo a la Investigación (UCTAI).
- D. Vicente Aguinaga Zabalza, Gestor de la Unidad de Mantenimiento.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
- Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidenta: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
- Vocales: - D. Pablo Pujol Gastaminza, Gestor de la Unidad Científico-Técnica de Apoyo a la Investigación (UCTAI).
- D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de Sección de Infraestructuras.
- Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos.** (Documentación a presentar en el sobre B). (11 puntos)
 - **Memoria técnica de realización del servicio de suministro y mantenimiento**
Se valorará el servicio de gestión de trazabilidad de las botellas y el servicio de seguridad. Incluirá un modelo de informes a entregar tras la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo
- **8.2. Criterios evaluables con fórmula.** (Documentación a presentar en el sobre C).
 - **Oferta económica por suministro de gases y líquidos criogénicos (70 puntos):**
Se asignará el máximo de puntos a la oferta más económica y al resto se asignarán los puntos de forma inversamente proporcional.
 - **Oferta económica por mantenimiento preventivo y correctivo (7 puntos):**
 - Mantenimiento preventivo (4 puntos): se asignarán 4 puntos a la oferta más económica y al resto se asignarán los puntos de forma inversamente proporcional.
 - Mantenimiento correctivo (3 puntos): se asignarán 3 puntos a la oferta más económica de mantenimiento correctivo. El valor total de la oferta de mantenimiento correctivo se obtendrá aplicando la fórmula que aparece a continuación. Se asignará el máximo de puntos al precio más económico del mantenimiento correctivo y al resto se asignarán los puntos de forma inversamente proporcional.

$$(\text{Precio hora normal}) \times 8 \text{ horas} + \text{Precio del desplazamiento a la UPNA (Pamplona)} + \text{Dieta} = \text{Precio mantenimiento correctivo}$$

- **Oferta económica para suministro de reguladores de doble etapa (2 Puntos):**
 - Suministro de reguladores (1,75 puntos): se asignarán 1,75 puntos a la oferta más económica y al resto se asignarán los puntos de forma inversamente proporcional. El valor total será la suma de los importes de todos los reguladores.
 - Suministro de juntas de reguladores (0,25 puntos): se asignarán 0,25 puntos a la oferta más económica y al resto se asignarán los puntos de forma inversamente proporcional. El valor total será la suma de los importes de todas las juntas.
- **Oferta económica para nuevas instalaciones de gases (3 Puntos):**
 - Metro lineal de tubería instalado (2 puntos): se asignarán 2 puntos a la oferta más económica y al resto se asignarán los puntos de forma inversamente proporcional.
 - Racor de tramo recto para tuberías instalado (1 punto): se asignarán 1 punto a la oferta más económica y al resto se asignarán los puntos de forma inversamente proporcional.
- **Criterios sociales (7 Puntos):**

Se asignarán el máximo de puntos a la oferta que presente más horas anuales de formación en la utilización de gases en laboratorios para la prevención de riesgos laborales y ambientales derivados de su uso, destinadas al personal de la Universidad Pública de Navarra. Al resto de ofertas se le asignarán los puntos de forma proporcional.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del valor estimado anual del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2022. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluidas todas sus prórrogas.

En caso de prórroga, y siempre y cuando haya transcurrido dos años desde su formalización y se haya ejecutado la parte correspondiente al 20 por 100 de su importe, los precios serán actualizados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra, para el periodo anterior al de la prórroga.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

Abono del mantenimiento:

El pago del mantenimiento preventivo se efectuará tras la presentación mensual de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario previa conformidad de la misma por el Director del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y

Servicios Generales, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

Las actuaciones de mantenimiento correctivo que se realicen fuera de las revisiones de mantenimiento preventivo generarán una factura de mantenimiento correctivo, la cual se realizará con los precios hora de mano de obra y desplazamiento que figuren en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados para la facturación DEL MANTENIMIENTO son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2021/0000903

Abono de los suministros:

La Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentadas las correspondientes facturas por cada pedido realizado, y conformadas por parte del Responsable de la Unidad Funcional de Gasto que corresponda, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Para la facturación de los suministros, deberá solicitar los códigos a las unidades/departamentos correspondientes, o consultarlos en la tabla códigos FACE publicada en nuestra web.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- variación de la actividad universitaria

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#)

15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

16. Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir el alcance y las condiciones técnicas del suministro de gases puros, industriales, mezclas de gases y líquidos criogénicos que se utilizan para fines docentes e investigación en los edificios de la Universidad. Incluye un contrato de mantenimiento de las instalaciones de gases a presión y líquidos criogénicos de la Universidad.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES DE GASES DE LABORATORIO Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS

En la actualidad el suministro de gases en los laboratorios se realiza de dos formas, una centralizada y la otra individual al puesto de trabajo.

La instalación centralizada se compone de una caseta de gases situada al lado del edificio donde se ubican las botellas de gases con las centrales de regulación. Dichas centrales suministran los gases a los puntos terminales de los laboratorios a través de unas tuberías que recorren el edificio.

La instalación individual consta de la botella con su regulador el cual suministra al punto terminal.

3. SERVICIO DE SUMINISTRO

Se trata de suministrar gases puros, industriales, mezclas de gases y líquidos criogénicos a los Departamentos, Centros, Grupos de investigación y Unidad Científico-Técnica de Apoyo a la Investigación, necesarios para la realización de todas las técnicas analíticas, tanto para la realización de prácticas como para la investigación.

Servicio de suministro

- Se realizará el servicio de entrega, bloqueo, recogida y desplazamiento de los envases hasta cualquiera de las dependencias de los edificios de la Universidad Pública de Navarra.
- Los pedidos de suministro serán realizados por los diferentes usuarios de gases y líquidos criogénicos de los Departamentos, Centros, Grupos de investigación y Unidad Científico-Técnica de Apoyo a la Investigación.
- Los gases y líquidos criogénicos se suministrarán todos los días de la semana de lunes a viernes previo pedido del día hábil anterior.
- Las mezclas especiales de gases permanentes se suministrarán en un plazo inferior a 30 días naturales.
- Las mezclas complejas o que contengan gases no permanentes se suministrarán en un plazo inferior a 45 días naturales.
- Las penalizaciones por incumplimiento de plazos en la entrega de las mezclas se aplicarán sobre el importe de las mismas. La realización de pago se realizará con un descuento, el cual se calculará en proporción inversa al retraso de la entrega,

correspondiendo a un retraso de 60 días o superior un descuento del 100% del importe.

- El contrato de alquiler de botellas será anual.

4. LISTADO DE GASES DE LABORATORIO

Se suministrarán los gases y líquidos criogénicos que aparecen en este apartado con el precio ofertado. Para pedidos de gases que no aparezcan en la lista, se suministrarán previa aceptación de un presupuesto.

Descripción de los gases a suministrar:

GAS	PUREZA
Acetileno puro (C ₂ H ₂)	99,5%
Aire sintético	99,999%
Aire sintético	99,9992%
Aire sintético	99,9999%
Amoniaco (NH ₃)	99,96%
Argón (Ar)	99,998%
Argón (Ar)	99,999%
Dióxido de Carbono (CO ₂)	99,998%
Dióxido de Carbono industrial (CO ₂)	99,99%
Dióxido de Carbono SFC (CO ₂)	99,998%
Dióxido de carbono alimentario (CO ₂)	
Etileno (C ₂ H ₄)	99,95%
Helio (He)	99,999%
Helio (He)	99,9996%
Helio extrapuro (He)	99,9999%
Hidrógeno (H ₂)	99,99%
Hidrógeno puro (H ₂)	99,9999%
Hidrógeno (H ₂)	99,999%
Kriptón (Kr)	99,998%
Metano 45 UHP (CH ₄)	99,995
Metano (CH ₄)	99,95
Monóxido de carbono (CO)	99,99%
Nitrógeno (N ₂)	99,995%
Nitrógeno Industrial (N ₂)	99,9999%
Nitrógeno Industrial (N ₂)	99,999%
Oxígeno extrapuro (O ₂)	99,999%
Oxígeno (O ₂)	99,99%
Propileno (C ₃ H ₆)	99,5%
Protóxido de Nitrógeno (N ₂ O)	99,99%
Octofluorciclobutano (C ₄ F ₈) R-C318	99,99%
Tetrafluormetano (CF ₄) R14	99,99%
Hexafluoruro de azufre (SF ₆)	99,9%

Descripción de los envases

Los envases serán habitualmente de 50 litros, 20 litros y 10 litros de capacidad, aunque también se deberán poder suministrar de otros tamaños inferiores de envases de gases a presión.

5. LISTADO DE LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS

Se suministrarán los líquidos criogénicos que aparecen en la tabla en los envases adecuados.

Descripción de los líquidos criogénicos a suministrar:

LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS
Helio líquido
Nitrógeno líquido

Descripción de los envases

Los envases serán específicos para líquidos criogénicos. Se suministrarán en envases a presión atmosférica y en envases presurizados.

6. LUGARES DE ENTREGA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

Los edificios donde se realizarán los suministros y el mantenimiento de las instalaciones se encuentran ubicados en los siguientes lugares:

- Campus de Arrosadía, Pamplona
 - Edificio Los Acebos: tiene caseta de gases exterior e instalaciones individuales en laboratorios.
 - Edificio Los Olivos: tiene caseta de gases exterior e instalaciones individuales en laboratorios.
 - Edificio Los Tejos: tiene instalaciones individuales en laboratorios.
 - Edificio Los Pinos: tiene instalación especial de hidrógeno e instalaciones individuales en laboratorios.
 - Edificio Jerónimo de Ayanz: tiene caseta de gases exterior e instalaciones individuales en laboratorios.
 - Edificio El Sario: La Unidad Científico-Técnica de Apoyo a la Investigación tiene una instalación centralizada con caseta de gases en el interior del edificio e instalaciones individuales. Otras instalaciones individuales en laboratorios.
 - Edificio de Talleres: tiene instalaciones individuales en laboratorios.
- Instituto de Investigación Mutilva, Mutilva Baja
 - Tiene una caseta de gases exterior e instalaciones individuales en laboratorios.
- Escuela de Estudios Sanitarios, zona de hospitales, Pamplona
 - Tiene instalaciones individuales en laboratorios.

- Campus de Tudela, Tudela
 - Tiene instalaciones individuales en laboratorios.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo del total de las instalaciones de gases y líquidos criogénicos existentes en la Universidad, asegurando el correcto funcionamiento de las mismas.

Se realizará una revisión anual de todas las instalaciones de gases y líquidos criogénicos de los edificios. Dicha revisión deberá incluir como mínimo: inspección de las instalaciones de gases y líquidos criogénicos, la revisión de todas las canalizaciones, equipos de almacenamiento, equipos de regulación y puntos terminales.

La fecha de la revisión se planificará con la Unidad de Mantenimiento.

Al término de la revisión se realizará un informe de la misma. El informe indicará el estado funcional y de seguridad de las instalaciones y, en su caso, de las anomalías o defectos que disminuyan su rendimiento, o supongan un peligro para la seguridad o sean susceptibles de ocasionar una futura avería, proponiendo, en cada caso, las medidas correctoras que procedan.

A continuación se describen las tareas mínimas de mantenimiento preventivo a realizar por un técnico especialista.

Mantenimiento a realizar en la revisión:

- Revisión de instalaciones de suministro de gases: baterías de botellas, botellas, centrales, paneles ASD y otras instalaciones que existan en los laboratorios.
- Control de estanqueidad de todas las instalaciones de gases.
- Verificación de la correcta identificación de las centrales, tomas y canalización.
- Cambio sistemático de pequeñas piezas sujetas a desgaste como juntas flexibles si están defectuosas.
- Control del adecuado cumplimiento de la normativa vigente.
- Elaboración de un informe de la revisión.

7.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El adjudicatario se compromete a la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios de acuerdo a las tarifas expresadas en su oferta según los conceptos indicados en el anexo II.

Para trabajos extraordinarios el adjudicatario se compromete a la entrega previa, sin cargo alguno, de un presupuesto de los trabajos a realizar.

Se dará respuesta a cualquier avería que se produzca en un equipo o en la instalación de gases y líquidos criogénicos en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción del aviso, abordando, en el tiempo más corto posible, la solución a la misma.

8. SUMINISTRO DE REGULADORES DE DOBLE ETAPA

El adjudicatario suministrará reguladores de presión de doble etapa y sus consumibles de acuerdo a las tarifas expresadas en su oferta según los conceptos indicados en el anexo II.

9. INSTALACIONES NUEVAS

El adjudicatario instalará el metro lineal de tubería conforme a las tarifas expresadas en su oferta según los conceptos indicados en el anexo II.

10. LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE

El adjudicatario realizará los servicios encomendados, cumpliendo todas las normativas legales aplicables y asesorará sobre su cumplimiento al personal de la Universidad.

- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 379/2001, del 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.

Para cualquier aclaración o consulta pueden ponerse en contacto con la Unidad de Mantenimiento de la Universidad Pública de Navarra en el teléfono 948 169052 o en la dirección de correo electrónico mantenimiento@unavarra.es.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar**DATOS DE LA EMPRESA:**

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de

.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del suministro de gases de laboratorio y de líquidos criogénicos para la Universidad Pública de Navarra así como el mantenimiento de las instalaciones de gases a presión y líquidos criogénicos de la Universidad Pública de Navarra”,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los

órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.

con DNI y domicilio en

calle

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....

.....con NIF

y domicilio en calle

teléfono....., dirección de correo electrónico

.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para la contratación del suministro de gases de laboratorio y de líquidos criogénicos así como el mantenimiento de las instalaciones de gases a presión y líquidos criogénicos de la Universidad Pública de Navarra, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

- OFERTA ECONÓMICA DE GASES Y LIQUIDOS CRIOGÉNICOS:

GAS	PUREZA	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA excluido)	CONSUMO m ³	CONSUMO Kg	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	PRECIO TOTAL (IVA excluido)
Acetileno puro (C ₂ H ₂)	99,5%	7,22		28		
Aire sintético	99,999%	4,53	1326,6			
Aire sintético	99,9992%	10,67	168,3			
Aire sintético	99,9999%	14,54	79,2			

Amoniaco (NH3)	99,96%	53,22	5			
Argón (Ar)	99,998%	5,28	227,7			
Argón (Ar)	99,999%	6,14	29,7			
Dióxido de Carbono (CO2)	99,998%	2,58		75		
Dióxido de Carbono industrial (CO2)	99,99%	2,58		187,5		
Dióxido de Carbono SFC (CO2)	99,998%	10,29		45		
Dióxido de carbono alimentario (CO2)		2,58		465		
Etileno (C2H4)	99,95%	31,78		2,8		
Helio (He)	99,999%	10,34	752,4			
Helio (He)	99,9996%	20,13	12			
Helio extrapuro (He)	99,9999%	21,52	316,8			
Hidrógeno (H2)	99,99%	5,18	297			
Hidrógeno puro (H2)	99,9999%	23,87	19,8			
Hidrógeno (H2)	99,999%	6,47	316,8			
Kriptón (Kr)	99,998%	926,64	2			
Metano 45 UHP (CH4)	99,995	148,69	0			
Metano (CH4)	99,95	21,12	0			
Monóxido de carbono (CO)	99,99%	27,04	2			
Nitrógeno (N2)	99,995%	2,37	1294,92			
Nitrógeno Industrial (N2)	99,9999%	7,76	6			
Nitrógeno Industrial (N2)	99,999%	4,30	128			
Oxígeno extrapuro (O2)	99,999%	11,31	8			
Oxígeno (O2)	99,99%	7,22	4			
Propileno (C3H6)	99,5%	37,87	4,3			
Protóxido de Nitrógeno (N2O)	99,99%	5,98	19,8			
Octofluorociclobutano (C4F8) R-318	99,99%	73,93	19,8			
Tetrafluorometano (CF4) R14	99,99%	50,11	19,8			
Hexafluoruro de azufre(SF6)	99,9%	25,90		50		
Almacenaje, bloqueo, desplazamiento y otros conceptos	Unidad	3,23		425		
Contrato UC por botella o equivalente	Unidad por año	16,71		90		

TOTAL OFERTA DE GASES _____

LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	CONSUMO litros	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	PRECIO TOTAL (IVA excluido)
Helio líquido	6,78	1680		
Nitrógeno líquido	0,78	6275		

**TOTAL OFERTA DE
LIQUIDOS CRIOGENICOS**

TOTAL DE OFERTA DE GASES Y LÍQUIDOS CRIGOGÉNICOS		PRECIO (IVA excluido)
OFERTA DE GASES		
OFERTA DE LÍQUIDOS CRIOG.		
TOTAL SIN IVA		

**OFERTA TOTAL DE GASES Y LÍQUIDOS CRIOGENICOS CON 21%
IVA**

- **OFERTA ECONÓMICA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRECIO (IVA excluido)
Oferta anual de mantenimiento preventivo (12 mensualidades)	
Oferta total Mantenimiento con 21% IVA	

- **OFERTA ECONÓMICA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO (IVA excluido)
Hora Normal:	
Hora festivo:	
Dieta completa:	
Hora desplazamiento:	
Desplazamiento desde la delegación del licitador a la UPNA(Campus de Arrosadia, Pamplona) €:	
Desplazamiento desde la delegación del licitador a la UPNA (Campus de Tudela, Tudela) €:	

- **OFERTA ECONÓMICA REGULADORES DE DOBLE ETAPA PARA CADA GAS:**

GAS	PUREZA	Modelo Regulador	Precio Unitario (IVA excluido)	Precio Juntas (IVA excluido)
Acetileno puro (C ₂ H ₂)	99,5%			
Aire sintético	99,999%			
Aire sintético	99,9992%			
Aire sintético	99,9999%			
Amoníaco (NH ₃)	99,96%			
Argón (Ar)	99,998%			
Argón (Ar)	99,999%			
Dióxido de Carbono (CO ₂)	99,998%			
Dióxido de Carbono industrial (CO ₂)	99,99%			
Dióxido de Carbono SFC (CO ₂)	99,998%			
Dióxido de carbono alimentario (CO ₂)				
Etileno (C ₂ H ₄)	99,95%			
Helio (He)	99,999%			
Helio (He)	99,9996%			
Helio extrapuro (He)	99,9999%			
Hidrógeno (H ₂)	99,99%			
Hidrógeno puro (H ₂)	99,9999%			
Hidrógeno (H ₂)	99,999%			
Kriptón (Kr)	99,998%			
Metano 45 UHP (CH ₄)	99,995			
Metano (CH ₄)	99,95			
Monóxido de carbono (CO)	99,99%			
Nitrógeno (N ₂)	99,995%			
Nitrógeno Industrial (N ₂)	99,9999%			
Nitrógeno Industrial (N ₂)	99,999%			
Oxígeno extrapuro (O ₂)	99,999%			
Oxígeno (O ₂)	99,99%			
Propileno (C ₃ H ₆)	99,5%			

Protóxido de Nitrógeno (N ₂ O)	99,99%			
Octofluorciclobutano (C ₄ F ₈) R-C318	99,99%			
Tetrafluormetano (CF ₄) R14	99,99%			
Hexafluoruro de azufre (SF ₆)	99,9%			
Gases especiales y mezclas				
TOTAL SIN IVA				

- OFERTA ECONÓMICA NUEVAS INSTALACIONES DE GASES O REFORMAS:

	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)
INSTALACIONES NUEVAS	
Metro lineal de tubería Ø 10X1 acero inoxidable ASTM A269 TP316L sin soldadura, hasta una altura de 2 metros.	
Racor tramo recto para unión de tubería Ø 10X1 acero inoxidable ASTM A269 TP316L sin soldadura.	

- CRITERIOS SOCIALES:

- Número de horas anuales de formación en la utilización de gases en laboratorios para el personal de la Universidad Pública de Navarra.....

..... de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las

certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.